



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 16 de diciembre de 2024 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abon trim).....4,5009
- Bloque 1º: De 0 a 8 m3.....1,0748 euros/m3 trimestre
- Bloque 2º: De 8 a 45 m3.....1,5177 euros/m3 trimestre
- Bloque 3º: De 45 a 90 m3.....2,8504 euros/m3 trimestre
- Bloque 4º: De más de 90 m3.....3,2727 euros/m3 trimestre
- Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento..... 0,9548

Saneamiento:

Cuota fija (€/abon año).....11,7676

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas, 17 de febrero de 2025.- El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

Nº.I.-885